



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POBLACIÓN CANARIA JUVENIL EN EL EXTRANJERO

(PROGRAMA EXCELENCIA CANARIA +)

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 9.06.2025 la Gerencia de la Entidad aprobó las Bases, de igual fecha, para la concesión de ayudas destinadas para el sorteo de plazas del Programa Excelencia Canaria +, destinadas a la realización de cursos de idiomas en una Academia de inglés para estudiantes de inmersión lingüística en Irlanda, siendo publicadas el citado día en la Plataforma <https://juventud.fundacionideo.org>.

SEGUNDO: Concurrieron a la presente convocatoria un total de 264 solicitudes, de las que fueron estimadas 243, al cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Respecto a la provincia de Las Palmas, no se ha presentado ningún participante en la isla de La Graciosa, por lo que la plaza correspondiente a dicha isla quedará adjudicada a participantes de Fuerteventura.

TERCERO: El sorteo se celebró el día 01.07.2025, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, Don David Gracia Fuentes. Una vez establecido el reparto, se procedió al sorteo, insaculando las papeletas nominativas por islas, solicitando la colaboración de terceras personas desinteresadas para la extracción de las papeletas de las personas ganadoras, según los criterios establecidos para la concesión de las plazas.

CUARTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se han efectuado las comprobaciones pertinentes en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La Base TERCERA establece que el Programa se realizará con cargo al presupuesto ordinario de la Fundación, correspondiente al ejercicio económico 2025 y que el crédito destinado a la financiación de las plazas reguladas en la convocatoria, asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (32.700 €).

II.- La Base CUARTA de las que rigen la presente convocatoria, contiene los criterios a tener en cuenta, respecto a la presentación de solicitudes, plazo y documentación.

III.- La Base SEXTA establece el procedimiento para la concesión de las 16 plazas, teniendo en cuenta el porcentaje del 50% de representación para cada Provincia (8 plazas por cada Provincia), quedando el reparto por islas de la siguiente manera:



- Tenerife: 4 plazas.
- La Palma: 2 plazas.
- La Gomera: 1 plazas.
- El Hierro: 1 plazas.

- Gran Canaria: 4 plazas.
- Lanzarote: 2 plazas.
- Fuerteventura: 1 plazas.
- La Graciosa: 1 plaza

En caso de que no obtenerse el número de plazas asignado por isla, las vacantes pasan a formar parte de las plazas asignadas a la Isla siguiente con menor representación de la provincia correspondiente.

Visto todo lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Comunicar el resultado del sorteo de las plazas objeto de la presente convocatoria, y que se acompaña en el **Anexo I** de la presente resolución.

SEGUNDO: Se acuerda notificar a las personas ganadoras la concesión de la plaza vía correo electrónico o de manera fehaciente, siendo igualmente requeridas para la remisión de la documentación oportuna.

Asimismo, la Fundación procederá a la publicación del resultado obtenido (sin que consten datos personales de las personas agraciadas) en el portal www.juventudcanaria.com y en la web de la Fundación Canaria de Juventud IDEO www.fundacionideo.org.

El Acta Notarial del sorteo realizado quedará a disposición de las personas participantes en las dependencias de la Fundación de ambas provincias.

TERCERO: Las condiciones que regirán la concesión de las plazas objeto de la presente convocatoria serán las establecidas en las Bases aprobadas el pasado 09.06.2025.

D^a. María Candelaria Márquez Navarro
Directora Gerente
Fundación Canaria de Juventud Ideo